



DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 21162/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expte. 21162/2024

Asunto: Nombramiento de Personal Eventual

DECRETO DE ALCALDÍA

DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Visto que por **Acuerdo de Pleno** de fecha 26 de junio de 2023 se aprueba el régimen retributivo del Personal eventual,

“Primero.- Las retribuciones del Personal eventual son las siguientes:

Denominación	Retribución	Plazas
Asesor Alcaldía	43.575	7
Asesor Alcaldía	34.575	7
Asesor Alcaldía	29.500	5
Asesor Alcaldía	29.494,64	8
Total		27

Segundo.- Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el puesto. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.





Tercero.- Establecer la equiparación del personal eventual a los funcionarios de carrera en todo lo que sea adecuado a su condición, esto es, jornada, retribuciones, dedicación, código de conducta, incompatibilidades, permisos y licencias.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, al Área de Recursos Humanos y a la Intervención General, y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica, intranet municipal y página web corporativa.”

Considerando que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 127, en relación con los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 66 de la Ley 2 /1997, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 127 y 124.1.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normas de vigente aplicación, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento y el cese del personal eventual,

Considerando que las dotaciones de puestos de trabajo a cubrir con personal eventual no excede de veintisiete, límite máximo establecido para los Ayuntamientos de municipios con el tramo de población de Telde, así como las consignaciones presupuestarias existentes a tal efecto.

Considerando que por la Intervención municipal, con fecha 26 de junio de 2023 se fiscaliza de conformidad la propuesta de retribuciones económicas del Personal eventual.

Considerando *los ceses y nombramientos efectuados mediante los distintos Decretos de Alcaldía dictados desde junio de 2023 hasta agosto de 2025, que determinan la actual situación de vacantes reflejada en la plantilla:*

Denominación	Retribución	Plazas	Vacantes actuales
Asesor Alcaldía	43.575	7	1
Asesor Alcaldía	34.575	7	0
Asesor Alcaldía	29.500	5	1
Asesor Alcaldía	29.494,64	8	0
Total		27	





Ayuntamiento de Telde

y el personal eventual designado, el siguiente:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO	RETRIBUCIONES	
1	Luis de la Cruz Rodríguez Artilles	***327**	Asesor Alcaldía	43.575 euros	
2	Claudio Ojeda González	***778**	Asesor Alcaldía	29.500 euros	
3	Juan Agustín Pérez Benítez	***652**	Asesor Alcaldía	34.575 euros	
4	Vanesa del Pino Cruz Quevedo	***585***	Asesor Alcaldía	34.575 euros	
5	Guadalupe Santana Suárez	***433**	Asesor Alcaldía	34.575 euros	
6	Fidel Jesús Ruíz Rebollo	***425**	Asesor Alcaldía	43.575 euros	
7	Carmen Dolores Calderín Cazorla	***190**	Asesor Alcaldía	43.575 euros	
8	María Teresa Ojeda León	***828**	Asesor Alcaldía	34.575 euros	
9	David Alexander Medina Santana	***800**	Asesor Alcaldía	29.500 euros	
10	Jacinta Macías León	***425**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros	
11	Carmen Teresa León Bueno	***266**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros	
12	Elisa López Hernández	***296**	Asesor Alcaldía	43.575 euros	
13	Norberto Medina Quintana	***686**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros	
14	Leonardo Hernández Ceballos	***986**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros	
15	Brenda María Saavedra Casiano	***66.92**	Asesor Alcaldía	34.575 euros	
16	Rosa María Travieso Santana	***3247**	Asesor Alcaldía	43.575 euros	
17	Natividad Rivero Santana	***7292**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros	
18	María González Méndez	***6901**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros	
19	Romina García Morales	***8443**	Asesor Alcaldía	29.500 euros	
20	Rubén Santana González	***9008**	Asesor Alcaldía	43.575 euros	
21	Adrián del Cristo González Perera	***3352**	Asesor Alcaldía	34.575 euros	
22	Roberto Carlos Almeida Barrera	***0591**	Asesor Alcaldía	29.500 euros	
23	Joaquín del Pino Hernández	***6970**	Asesor Alcaldía	29.500 euros	
24	Antonio Luis Perera Suárez	***5646**	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros	
26	Pablo Saavedra Peña	***489***	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros	
27			Asesor Alcaldía	29.500 euros	
25			Asesor Alcaldía	43.575 euros	





Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2023 corregido por acuerdo de fecha de 27 de junio de 2023.

Considerando que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 127, en relación con los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 66 de la Ley 2 /1997, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 127 y 124.1.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normas de vigente aplicación, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento y el cese del personal eventual, teniendo en cuenta que el Alcalde podrá nombrar libremente a la persona que va ya a ocupar el puesto. Asimismo, el nombrado podrá ser libremente cesado por el alcalde en cualquier momento del mandato de la actual corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

En ejecución de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde (ROGA), y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril (LRBRL), artículo 39.4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder al nombramiento de la persona que se relaciona a continuación como Personal eventual en los términos establecidos en el Pleno en sesión de fecha 26 de junio de 2023, con efectos desde el 27 de agosto de 2025, para ocupar el puesto asignado a personal eventual que figura en la Plantilla municipal del M.I. Ayuntamiento de Telde:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO	RETRIBUCIONES
María Victoria Sabroso de la Cruz	***5011***	Asesor Alcaldía	43.575 euros

SEGUNDO. La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, el personal



eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Notificar este nombramiento a la interesada para que tome posesión del cargo, con todos los derechos y las obligaciones inherentes al puesto y para ejercer las funciones inherentes a esta plaza. Debe ponerse en conocimiento del interesado:

- que la condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- que le será aplicable, en particular, el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.

CUARTO. Dar de alta en nómina y Seguridad Social a la persona nombrada como personal eventual. Asimismo, dese traslado a la Intervención municipal de fondos para su conocimiento y efectos, y a los Servicios municipales correspondientes, a los efectos de su anotación en el expediente de su razón.

QUINTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

****SÉPTIMO.**** ****RÉGIMEN DE RECURSOS:**** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

